



FUNDAMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS PARA USAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL THEIIA EN LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO



ALGUNAS NORMAS Y ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE DESCRIBEN LA NECESIDAD DE UTILIZAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA INTERNA DEL THEIIA, EN EL SECTOR PUBLICO DE CHILE



DECRETO SUPREMO N° 12/97

En virtud del DS N° 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se crea el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno como un **órgano asesor del Presidente de la República**, que prestará su asesoría en la materia, efectuando proposiciones en torno a la formulación de políticas, planes, programas y medidas de control interno de la gestión gubernamental, en sus diversas instancias, conforme a las directrices definidas al efecto por el Gobierno y que tiendan a fortalecer la gestión de los **organismos que conforman la Administración del Estado** y el uso debido de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus programas y responsabilidades institucionales. (Se exceptúan los Municipios, las Universidades Públicas, la Contraloría General de la República y las entidades con autonomía constitucional).

La Política de Auditoría Interna de Gobierno constituye una acción preventiva del poder ejecutivo acorde con su deber de salvaguardar el interés público; y se encuentra consagrada en los diversos niveles de la Administración del Estado; gubernamental, ministerial e institucional.

Para el sector público existe la obligación de utilizar las directrices técnicas definidas por el CAIGG, según lo dispuesto en los **Oficios Gabinete Presidencial** que establecen los **Objetivos Gubernamentales de Auditoría**, para un periodo de gobierno en particular.

En general establecen:

“...El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno distribuirá las **guías técnicas** que precisarán el contenido específico de las acciones de aseguramiento señaladas, las que deberán ser observadas cabalmente por las respectivas Unidades de Auditoría Interna en cada Ministerio, Servicio, Intendencia y Empresa del Estado, siendo de responsabilidad de los Subsecretarios, Jefes de Servicio, intendentes y Ejecutivos Superiores de las Empresas del Estado, su seguimiento....”.

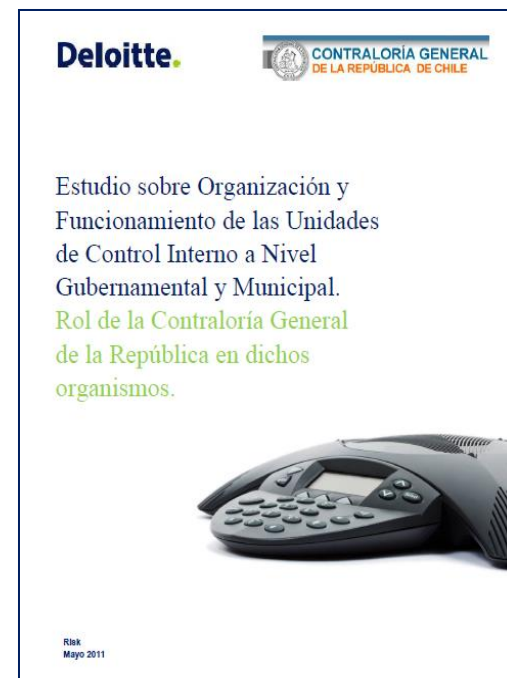
Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se presentan algunos estudios nacionales e internacionales, y normativas de INTOSAI que relevan la necesidad de utilizar las Normas Internacionales de Auditoría Interna del Theiia, en el sector público de Chile.

ESTUDIO DELOITTE-CGR: SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO UCIS – 2011

Numerosas referencias a las Normas del Theia que deberían usarse en el sector público en Chile. Ejemplos:

“...una de las mejores prácticas propuesta para el ejercicio y a las normas que regulan el ejercicio de la Profesión de Auditoría del **Instituto de Auditoría Interna (IIA)** establece que La actividad de auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo...” (pág. 31).

“...La **norma internacional del THEIA**, que forma parte del **marco para el ejercicio profesional de Auditoría Interna** indica que “el Director Ejecutivo de Auditoría Interna debe establecer planes basados en riesgos a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna”, es decir, la utilización de planes de auditoría basados en riesgo, es considerada una herramienta fundamental para poder utilizar los recursos de la UCI de una manera eficiente, desarrollando auditorías que permitan disminuir los riesgos de la institución...” (pág. 49).



ESTUDIO BID : LOGROS Y RETOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - 2015

En el informe se concluye:

“...La responsabilidad de las auditorías internas recae en el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), creado en 1997 como órgano asesor de la Presidencia. **Su normativa se ajusta a estándares internacionales** y tiene una cobertura del 100% de las instituciones del gobierno central.”

“...Entre las funciones de la CGR no está el desarrollo de auditorías de gestión; sin embargo, **la auditoría interna gubernamental sí realiza esta función...**” (pág. 5).

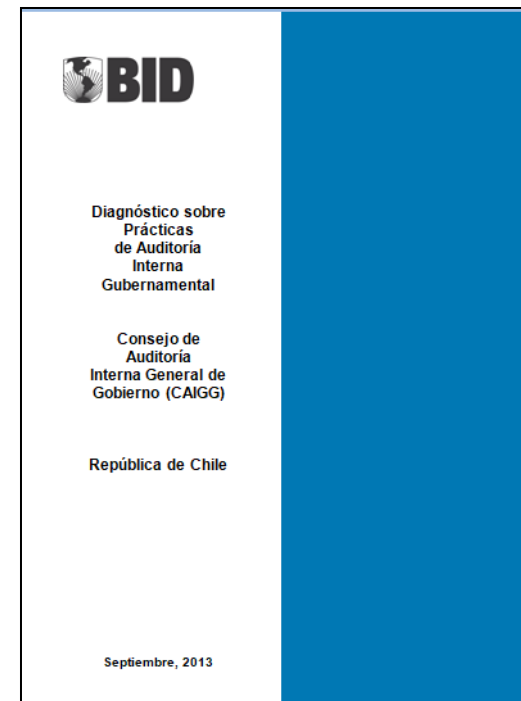


ESTUDIO BID: DIAGNOSTICO AUDITORIA INTERNA GUBERNAMENTAL, CAIGG -2013

En el informe se concluye:

“...La metodología formulada por el CAIGG para el proceso de auditoría interna que utilizan las unidades de auditoría gubernamental en Chile, cumple con las Normas Nacionales de Auditoría Interna establecidas por el Colegio de Contadores de Chile, que son coincidentes con las **Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna...**” (pág. 6).

“...La función de Auditoría Interna en las Entidades y Organismos Públicos de Chile observa plenamente las **Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna**. El CAIGG es el Órgano coordinador de la función de AI en todo el Sector Público, reportando directamente al Presidente de la República a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Su estructura está bien definida y establecida legalmente por Decreto Supremo” (pág. 8).



Numerosas referencias a las Normas del Theiia que deberían usarse en el sector público en Chile. Ejemplos:

“...Sin embargo, Chile podría converger más hacia las **normas internacionales de auditoría** y control interno con el fin de fomentar un marco de control institucional más fuerte que pueda proporcionar una mejor orientación y mayor capacidad para mejorar la agilidad estratégica...” (pág. 26).

“...La CGR podría proporcionar orientación y apoyo para la profesionalización y el desarrollo de la capacidad de control interno, tomando en consideración las **Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos...**” (pág. 26).

“.... En la formulación del asesoramiento, la CGR podría tener en cuenta las **Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos...**” (pág. 28).

“....En la formulación de las directrices, la CGR podría tener en cuenta las **Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos...**” (pág. 130).

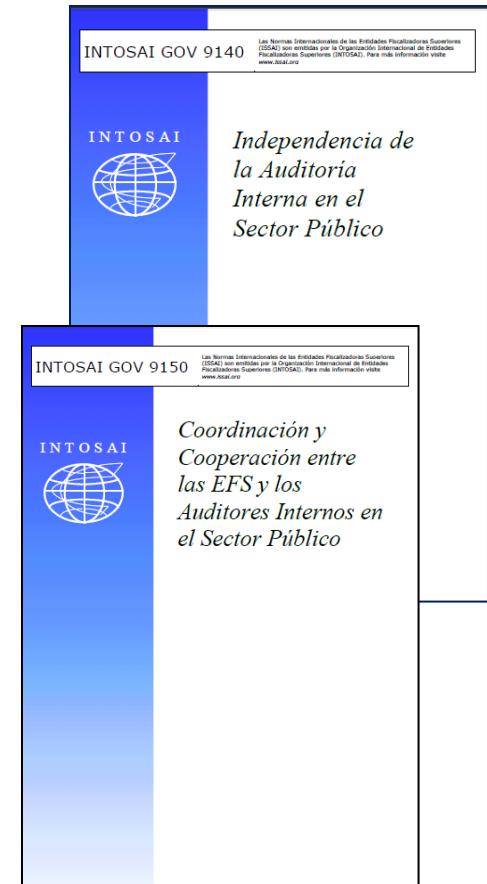


<https://www.contraloria.cl>

Numerosas referencias en las Normas de INTOSAI, sobre Normas del Theia que deberían usarse en el sector público internacional
Ejemplos:

INTOSAI 9140:”..... el **THEIA** define a la auditoría interna como una actividad independiente, objetiva y consultiva diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La auditoría interna ayuda a una organización a cumplir con sus objetivos ofreciendo un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia en los procesos de gestión del riesgo, de control y de gobernabilidad...” (pág. 4, 6 , 8 y 10).

INTOSAI 9150: “..... Tanto las EFS como los auditores internos cuentan con sus propias normas de independencia (Nota: Los auditores internos usan el **Marco de Trabajo Internacional de Prácticas Profesionales (IPPF) del Instituto de Auditores Internos** , incluyendo la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (normas) y Papeles de Posición (position papers), Consultorías de Práctica y Lineamientos de Prácticas....” (pág. 5).



<http://www.intosai.org>

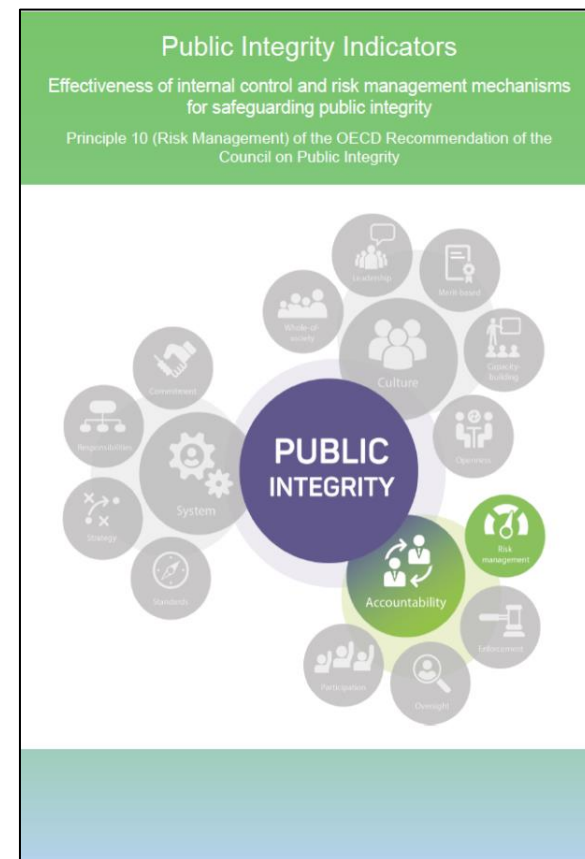
Este documento describe indicadores para evaluar la efectividad de los mecanismos de control interno y gestión de riesgos para salvaguardar la integridad pública en la administración gubernamental.

Entre las 12 categorías de indicadores se incluyen:

- El Marco Regulatorio de la Auditoría Interna.
- La cobertura de las funciones a implementar y el reporte en la auditoría interna y control interno.
- El enfoque de auditoría interna basados en riesgos.
- La cobertura de servicios públicos por la auditoría interna.
- La tasa de adopción de recomendaciones de auditoría interna.
- La tasa de implementación de recomendaciones de auditoría interna. (pág. 2 a la 7)

Los criterios para evaluar los indicadores relacionados con temas técnicos de auditoría interna se basan en las **Normas Internacionales del Theiia**, en COSO I 2013 y en la ISO 31000.

En Chile también se ha aplicado este instrumento.



RESOLUCIÓN EXENTA CGR Nº 1.962/2022: QUE APROBÓ LAS NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Este documento reemplaza a la Resolución 1.485 de 1996 que aprobó las Normas de Control Interno de la Contraloría General.

Estas Normas deben adoptarse por las Entidades Públicas, Municipalidades, Universidades, Empresas del Estado, y todas aquellas entidades que reciban o administren recursos públicos. las Normas de Control Interno están basadas en la “Guía para las normas de control interno del sector público”, INTOSAI GOV 9100, complementadas con el Marco Integrado de Control Interno, COSO 2013 (El IIA es parte de las organizaciones patrocinadores de la Comisión Treadway).

El artículo 10 de la Resolución: “Auditoría Interna”, establece puntos importantes para auditoría del sector público que se basan en las **Normas del Instituto de Auditoría Interna (IIA)**:

- Explicita que los auditores internos son parte del control interno de una entidad pública.
- Que es independiente y objetiva.
- Que no debe realizar operaciones regulares (de línea) en la entidad.
- Debe contar con personal idóneo y capacitado.
- Debe contar con los recursos suficientes para ejercer la función.
- Reporta a la más alta autoridad dentro de la entidad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

APRUEBA NORMAS SOBRE
CONTROL INTERNO DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2022

RES. EXENTA Nº 1.962.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; en la resolución Nº 7, de 2019, de este origen, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la resolución Nº 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI -por sus siglas en inglés- es la organización central para la fiscalización pública exterior.

Que, la INTOSAI emite las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las que contienen un conjunto básico de conceptos y principios que definen la auditoría del sector público. Adicionalmente, emite Guías desarrolladas por INTOSAI, para apoyar a las EFS a aplicar las ISSAI en la práctica en los procesos de auditoría.

Que, en el año 2001 el Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI por sus siglas en inglés) decidió actualizar la guía sobre normas de control interno del año 1992 para incorporar los componentes determinados en el Marco Integrado de Control Interno elaborado por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway



www.contraloria.cl